REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EJECUTIVO. DEL BANCO AGRARIO S.A. Contra **JOSÉ EMILTON SARMIENTO VALENCIA. RAD. Nº73-067-40-89-001-2017-00174-00**

Atendiendo la solicitud que antecede, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLÁRESE terminado el proceso únicamente respecto a los títulos valores Pagarés No.4866470210721890, por pago total de dicha obligación.

SEGUNDO. **DESGLÓSESE** el título ejecutivo (Pagaré Número 4866470210721890) base de la acción y hágase entrega del mismo al ejecutado, dejando las constancias respectivas, previamente al pago del arancel correspondiente.

TERCERO. CONTINÚESE el presente proceso respecto de la obligación No.725066490070950 contenida en el pagaré No.066496100004454; obligación No.725066490114572 contenida en el pagaré No.06649611000019.

CUARTO. Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº029,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria